



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2015

ACTA CFP N° 32/2015

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2015, siendo las 14:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú y Dra. Natalia Ojeda, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Reina Sotillo, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Antonio De Nichilo, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes la Representante Suplente de la SAYDS, Lic. María Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Exp. S05:0018102/15: Nota SSPyA N° 481/15 (06/08/15) elevando a consideración del CFP el Informe de Gestión del período 2014 del Régimen de CITC, realizado por la DNCP.
- 1.2. Régimen de extinción de CITC:
 - 1.2.1. Exp. S05:0024470/15: Nota DNCP (13/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación del recurso de reconsideración de HISPANO PATAGÓNICA S.A. contra la decisión del punto 1.1. del Acta CFP N° 46/14, relativa a la extinción de CITC de merluza de cola del buque ITXAS LUR (M.N. 0927).
 - 1.2.2. Exp. S05:0024467/15: Nota DNCP (13/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación del recurso de reconsideración de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. contra la decisión del punto 1.1. del Acta CFP N° 46/14, relativa a la extinción de CITC de merluza de cola del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174).
 - 1.2.3. Exp. S05:0024474/15: Nota DNCP (13/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación del recurso de reconsideración de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. contra la decisión del punto 1.1. del Acta CFP N° 46/14, relativa



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2015

- a la extinción de CITC de merluza de cola del buque MARIA EUGENIA (M.N. 01173).
- 1.2.4. Exp. S05:0024477/15: Nota DNCP (13/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación del recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Disposición DNCP N° 2/15 y todos los actos administrativos dictados en su consecuencia de ALIMENPEZ S.A., relativos a la extinción de CITC del buque STELLA MARIS I (M.N. 0926).
- 1.3. Merluza de cola: Nota DNCP N° 694 (19/08/15) remitiendo informe solicitado en el punto 1.2. del Acta CFP N° 31/15 relativo al estado de explotación por parte de los tenedores de CITC, de la Reserva de Administración y del Fondo de Reasignación de CITC de la especie.
2. CALAMAR
- 2.1. Resolución CFP N° 10/13:
- 2.1.1. Exp. S05:0556846/13: Nota DNCP (19/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación de CHIARPEZCA S.A. respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 4/14 para la incorporación del buque potero HUYU 908.
- 2.1.2. Exp. S05:0556819/13: Nota DNCP (19/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación de COFC ARGENTINA S.A. respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 4/14 para la incorporación de los buques poteros MING WANG y MING YUAN.
3. LANGOSTINO
- 3.1. Medidas de administración y operación sobre la especie – Acta CFP N° 22/15: Nota DNCP N° 695 (20/08/15) remitiendo informe respecto de las presentaciones recibidas en virtud de la modificación de la Resolución SAGPyA N° 153/02.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Exp. S05:0018102/15: Nota SSPyA N° 481/15 (06/08/15) elevando a consideración del CFP el Informe de Gestión del período 2014 del Régimen de CITC, realizado por la DNCP.**

Se analizó el Informe de Gestión recibido en el Acta CFP N° 31/15, y se decide continuar con su evaluación durante la próxima reunión del CFP.

1.2. Régimen de extinción de CITC:

- 1.2.1. **Exp. S05:0024470/15: Nota DNCP (13/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación del recurso de reconsideración de HISPANO PATAGÓNICA S.A. contra la decisión del punto 1.1. del Acta CFP N°**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2015

46/14, relativa a la extinción de CITC de merluza de cola del buque ITXAS LUR (M.N. 0927).

- 1.2.2. Exp. S05:0024467/15: Nota DNCP (13/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación del recurso de reconsideración de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. contra la decisión del punto 1.1. del Acta CFP N° 46/14, relativa a la extinción de CITC de merluza de cola del buque MARIA LILIANA (M.N. 01174).**
- 1.2.3. Exp. S05:0024474/15: Nota DNCP (13/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación del recurso de reconsideración de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. contra la decisión del punto 1.1. del Acta CFP N° 46/14, relativa a la extinción de CITC de merluza de cola del buque MARIA EUGENIA (M.N. 01173).**
- 1.2.4. Exp. S05:0024477/15: Nota DNCP (13/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación del recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Disposición DNCP N° 2/15 y todos los actos administrativos dictados en su consecuencia de ALIMENPEZ S.A., relativos a la extinción de CITC del buque STELLA MARIS I (M.N. 0926).**

Se toma conocimiento de las actuaciones de los puntos 1.2.1. a 1.2.4. y se acuerda girar las mismas a la Asesoría Letrada para su análisis.

- 1.3. Merluza de cola: Nota DNCP N° 694 (19/08/15) remitiendo informe solicitado en el punto 1.2. del Acta CFP N° 31/15 relativo al estado de explotación por parte de los tenedores de CITC, de la Reserva de Administración y del Fondo de Reasignación de CITC de la especie.**

Se recibe la nota de referencia.

Los consejeros acuerdan considerar en futuras reuniones la oportunidad para asignar CITC del Fondo de Reasignación de la especie, que cuenta con saldo disponible a tal efecto, de conformidad con los criterios empleados en asignaciones precedentes. Asimismo, se acuerda evaluar la modificación del porcentaje establecido en su correspondiente régimen de explotación.

2. CALAMAR

2.1. Resolución CFP N° 10/13:

- 2.1.1. Exp. S05:0556846/13: Nota DNCP (19/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación de CHIARPESCA S.A. respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 4/14 para la incorporación del buque potero HUYU 908.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2015

Se toma conocimiento de las actuaciones remitidas por la DNCP. En las mismas obra la presentación de CHIARPESCA S.A. de fecha 15/07/15, en la que se solicita una prórroga para la incorporación del buque potero HUYU 908, correspondiente al proyecto aprobado en el punto 3.2.6. del Acta CFP N° 4/14, en el marco de la Resolución CFP N° 10/13.

La administrada fundamenta su pedido en las circunstancias excepcionales que impidieron concretar a la fecha la importación de los buques en los tiempos previstos por la resolución antes citada, pese al cumplimiento de los procedimientos legales llevados a cabo para obtener las autorizaciones de importación de ambos buques poteros por ante los organismos habilitantes, dado que las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI) fueron observadas.

Al respecto, se decide por unanimidad conceder la prórroga solicitada hasta la temporada de pesca de calamar 2016, previa verificación, por parte de la DNCP de las observaciones a las DJAI de los organismos intervinientes en el procedimiento de importación, invocadas por la administrada.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

2.1.2. Exp. S05:0556819/13: Nota DNCP (19/08/15) elevando a consideración del CFP la presentación de COFC ARGENTINA S.A. respecto del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 4/14 para la incorporación de los buques poteros MING WANG y MING YUAN.

Se toma conocimiento de las actuaciones remitidas por la DNCP. En las mismas obra la presentación de la firma COFC ARGENTINA S.A., de fecha 21/10/14, solicitando la transferencia del proyecto aprobado a UNIVPESCA S.A., en el punto 3.2.1. del Acta CFP N° 4/14, para la incorporación de los buques poteros MING WANG y MING YUAN, en el marco de la Resolución CFP N° 10/13, atento a la cesión realizada por dicha empresa a la peticionante.

Asimismo obra en las actuaciones la presentación realizada por COFC ARGENTINA S.A., en fecha 05/06/15, en la que se solicita una prórroga para la incorporación de los buques antes mencionados a la matrícula nacional.

Atendiendo al trámite de titularidad pendiente, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la DNCP para que UNIVPESCA S.A. ratifique la solicitud de prórroga, amplíe los fundamentos de la misma y adjunte la documental correspondiente, en el plazo que se le fije al efecto.

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2015

3. LANGOSTINO

3.1. Medidas de administración y operación sobre la especie – Acta CFP N° 22/15: Nota DNCP N° 695 (20/08/15) remitiendo informe respecto de las presentaciones recibidas en virtud de la modificación de la Resolución SAGPyA N° 153/02.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la DNCP informa la nómina de buques que solicitaron ser incluidos dentro de los parámetros de la modificación de la Resolución SAGPyA N° 153/02, establecida en el Acta CFP N° 22/15. Asimismo se informan los permisos de pesca, las autorizaciones de captura de cada buque y las capturas anuales correspondientes a la especie langostino desde el año 1989 hasta el 2000.

Al respecto, se decide por unanimidad dar por cumplido lo solicitado en el apartado d) punto 3.2. del Acta CFP N° 29/15, en relación con el informe previsto en el punto 2.1. del Acta CFP N° 22/15.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP, los días miércoles 26 y jueves 27 de agosto de 2015, a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.